

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcaciones de Carreteras del Estado

#### CANTABRIA

*Información pública. Estudio informativo: EI-1-S-03. Autovía del Cantábrico. Tramos El Bosque-Sobremazas y Solares-Heras. Carreteras N-634, puntos kilométricos 199,3 a 204,0, y N-635, puntos kilométricos 12,4 a 15,4*

Por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de diciembre, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo del tramo El Bosque-Sobremazas y Solares-Heras de la autovía del Cantábrigo, ordenando al mismo tiempo a esta Demarcación de Carreteras del Estado que incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.1 y siguiente de la vigente Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de este tramo de autovía y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Medio Cudeyo y Entrambasaguas.

Se hace constar expresamente que este estudio informativo tiene la calificación como autovía a los efectos previstos en la Ley y Reglamento de Carreteras.

Dicho estudio se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Demarcación de Carreteras, calle Vargas, 53, 9.ª planta, y en los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Entrambasaguas, para que pueda ser examinado durante dicho plazo de información pública por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado.—113-E (809).

### Juntas de Puertos

#### GIJON

*Resolución por la que se hace pública la amortización de obligaciones del empréstito emitido por este Organismo, correspondiente al actual ejercicio de 1986*

En el día de la fecha, ante el Notario de Gijón don Arturo Yáñez Álvarez, y en el domicilio de esta Junta, se celebró la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 17 de julio de 1946, 26 de febrero de 1953 y 27 de febrero de 1956, correspondiente al actual ejercicio de 1986. El número de obligaciones amortiza-

das en cada serie fue el que a continuación se detalla:

Serie A (emisión 15-11-1946), 300.  
Serie B (emisión 25-2-1948), 110.  
Serie C (emisión 11-4-1950), 530.  
Serie D (emisión 24-4-1951), 870.  
Serie E (emisión 15-4-1952), 890.  
Serie F (emisión 1-6-1953), 450.  
Serie G (emisión 10-6-1954), 930.  
Serie H (emisión 4-4-1955), 1.550.  
Serie I (emisión 16-4-1956), 2.000.

La relación detallada de dichas obligaciones puede comprobarse en la citada Notaría, en cualquiera de los Bancos de esta localidad y en las oficinas de esta Junta, calle Claudio Alvargonzález, 32, muelle local.

Gijón, 10 de noviembre de 1986.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—9.473-A (1532).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta y cinco horas del día 23 del mes de diciembre de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Trabajadores de la ONCE (UTO), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los mismos, trasladando a su vez el domicilio de la Entidad de la calle Prim, 3, a la del Prado, número 24, ambas en esta capital; siendo los firmantes del acta don Mario Loreto Sanz Robles y doña Angeles Ortiz Hojas.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—El Jefe de Sección.—659-E (3079).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 24 del mes de diciembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de Mesa del Turismo, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para empresarios turísticos; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Coreaga Muguero, don Gerardo Díaz, don José María Mateu y otros.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Jefe de Sección.—672-E (3092).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asocio-

nes Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 7 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Profesional de Refinados de Aceites de Semillas y Marinos del Reino de España (RASEMA), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 14 y 16 de los Estatutos; siendo los firmantes del acta don Joaquín Guardiola y don Justo Mármol Lumbreras.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—657-E (3077).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 29 del mes de diciembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Mujeres Profesionales del Comercio y Transporte Marítimos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para mujeres profesionales del comercio y transporte marítimos; siendo los firmantes del acta de constitución doña Carmen Gutiérrez López, doña Carmen Ibáñez Díaz-Bustamante, doña Mar Pérez Zurita y otros.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—664-E (3084).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 7 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Federación Española de Transporte Internacional por Carretera (FETIC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para el transporte internacional por carretera; siendo los firmantes del acta de constitución don Gerardo Díaz Ferrán, don Francisco Corel Ayora, don José Cosmen Adelaida y otros.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—665-E (3085).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 3 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación General de Transportistas de Castilla-León, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Castilla-León para transportistas; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel González

Alvarez, don Juan José Hidalgo Acera, don Fabio del Pozo Pérez y otros.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—666-E (3086).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 7 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Trefiladores del Acero (ATA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para fabricantes trefiladores del acero; siendo los firmantes del acta de constitución don Ignacio Ledesma Novel, don Jesús María Iribas Suárez del Otero y don Angel Blázquez González.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—667-E (3087).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 30 del mes de diciembre de 1986, han sido depositados los Estatutos del Sindicato Profesional de Licenciados en Educación Física (SPLEF), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para Licenciados en Educación Física; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Carmelo García Gallego, don Gilberto Martín Vicente y don Manuel López de la Nieta.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—668-E (3088).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez veinticinco horas del día 30 del mes de diciembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Jóvenes Empresarios de Transporte en Autobús (JET-BUS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para jóvenes empresarios de transporte en autobús; siendo los firmantes del acta de constitución don Esteban Rivas Vázquez, doña Blanca Martín Paradela, don Gregorio Ruiz Moreno y otros.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—669-E (3089).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 30 del mes de diciembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Profesionales del Taekwondo (ITF), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para profesionales del taekwondo; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Bautista Ferrando Savall, don Ricardo Moragues Sala, don José Ramón Nudes Aldeguer y otros.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—670-E (3090).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce diez horas del día 2 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Ciclismo, Grupos Deportivos Profesionales (GDP), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para grupos deportivos profesionales de ciclismo; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Cuens Mesonero, don Rafael Martínez Martínez, don Víctor Cordero García y otros.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—671-E (3091).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 7 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Trabajadores Antiguos de ENDESA. Cambio de denominación de Asociación de Trabajadores Antiguos de ENDESA por el de Asociación de Trabajadores de ENDESA, y cuya modificación consiste en cambio de siglas de ATAE por el de ATE. Cambio de domicilio de calle Velázquez, número 132, por el de calle Príncipe de Vergara, número 187. Ampliación del artículo 10 y suspensión de la palabra «generab» del citado artículo. Modificación del artículo 14, donde dice: «Cuenta con diez o más años de antigüedad»; por el de: «Tenga la condición de fijo de plantilla»; siendo los firmantes del acta don Pedro A. Romero Martínez, don Alberto Barba Parra, don Miguel Gusano Castaño y otros.

Madrid, 12 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—658-E (3078).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 2 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación de Importadores de Maquinaria de Confección, y cuya modificación consiste en nueva redacción a los artículos 4.º y 6.º de los Estatutos; siendo los firmantes del acta don Ramón Camps y don Juan Carlos Tejedor.

Madrid, 13 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—652-E (3072).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once treinta horas del día 12 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Centro Castellano-Manchego de Jóvenes Agricultores (CCMJJAA), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos y cambio de denominación de Centro Castellano-Manchego de Jóvenes Agricultores (CCMJJAA) por el de Centro Regional de Jóvenes Agricultores de Castilla-La Mancha (CRJACM); siendo los firmantes del

acta don Gregorio Martín Zarco y don José María Fresneda Fresneda.

Madrid, 13 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—653-E (3073).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 9 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Federación Española de Anticuarios, y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 7.º, 9.º, 20, 27 y 28 de los Estatutos; siendo los firmantes del acta don Jesús Ledesma García y don Lorenzo Martínez.

Madrid, 13 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—654-E (3074).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 26 del mes de diciembre de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Armadores de Sociedades Conjuntas, y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos en los que figura el cambio de denominación de Asociación Nacional de Armadores de Sociedades Conjuntas por el de Asociación Nacional de Armadores Españoles de Sociedades Conjuntas e Internacionales, así como el cambio de domicilio de calle Montera, número 48, segundo, por el de calle Claudio Coello, número 76, quinto B, de esta capital; siendo los firmantes del acta don Manuel Fernández de Sousa-Faro y don Antonio Moreno Caltanazor.

Madrid, 13 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—655-E (3075).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 13 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación General de Inspectores de Finanzas del Estado, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para Inspectores de Finanzas del Estado; siendo los firmantes del acta de constitución don Alejandro Rodríguez Alvarez, don Carlos Suárez Mosquera, doña Angela Carrasco Matallín y otros.

Madrid, 13 de enero de 1987.—El Jefe de Sección.—661-E (3081).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 13 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresas de Mantenimiento de Alumbrado (AEMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para Empresas de mantenimiento de alumbrado; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Moreno

Falcó, don Eugenio Fernández Castro y don Angel Conso Gago.

Madrid, 13 de enero de 1987.-El Jefe de Sección.-662-E (3082).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 2 del mes de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Cuadros de Unión Fenosa (ACUF), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para cuadros de «Unión Fenosa»; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan M. Lupiáñez Romero, don Víctor M. García Pérez y don José A. Hoyos Pérez.

Madrid, 13 de enero de 1987.-El Jefe de Sección.-663-E (3083).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta y ocho horas del día 14 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Española de Empresas de Servicios Temporales (AEEST), y cuya modificación consiste en cambio de denominación de Asociación Española de Empresas de Servicios Temporales (AEEST) por el de Grupo de Empresas Españolas de Servicio Temporal Asociadas (GEESTA); siendo los firmantes del acta doña Montserrat Marial Ocaña y doña Riva Anneli Lofstrom.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Jefe de Sección.-656-E (3076).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 15 del mes de enero de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza (ANAMER), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 26 y 27 de los Estatutos; siendo los firmantes del acta don Julio Vieira Ruiz y don Enrique C. López Veiga.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Jefe de Sección.-660-E (3080).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

*Se declaran terrenos francos y registrables los registros mineros convocados a concurso y que no han sido cubiertos con solicitud*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, se hace saber:

Que como consecuencia del resultado del concurso convocado por resolución de 5 de mayo de

1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1986, han quedado francos y registrables en la provincia los terrenos correspondientes a los registros mineros relacionados en dicho «Boletín Oficial» a excepción de los derechos mineros y reservas a favor del Estado existentes, por haber sido declarado desierto dicho concurso por no haber sido presentadas solicitudes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978), declarando francos y registrables los terrenos mencionados en el citado Boletín, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 10 de septiembre de 1986.-El Director provincial en funciones, Guillermo Albrecht Mayer.-179-E (73712).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de la Marina Mercante

#### Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

##### Sección de Personal Marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de identidad Profesional de Oficial Radioelectrónico de 2.ª clase, expedida en esta Dirección General el 22 de julio de 1975, número 110006273/1910, a nombre de don Agustín Chamón Iglesias, se declare nula y sin valor.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.-El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-127-C (462).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria

##### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima». Barcelona. Diputación, 248 bajos.

1. Expediente: BH/ce-102542/86.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Granollers, y una línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,262 kilómetros de longitud. Conductores Al de 3x120 milímetros cuadrados. Origen barras de alta tensión de estación transformadora «Sant Jaume», final en estación transformadora «Villena».

Transformador de 400 KVA y relación 5/0,38-0,22 KV.

2. Expediente: BH/ce-102543/86.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de L'Atmella del Vallés, y línea mixta, trifásica, un circuito de 0,256 kilómetros de longitud (0,079 aérea y 0,177 subterránea). Origen apoyo número 24, derivación a estación transformadora «Sant Nicolás» y final en estación transformadora «Emma». Transformador de 200 KVA y relación 5/0,22-0,127 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 19 de noviembre de 1986.-El Jefe de los Servicios, Joan Pau Clar Guevara.-18-D (1795).

#### GERONA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: E. R. Vidra.

Final: Estación transformadora Bartoli.

Término municipal: Vidrà.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Características principales: Línea alta tensión, aérea, tensión 5 KV; longitud, 0,528 kilómetros, un circuito trifásico, conductores Al-ac. de 54,39 y 27,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y madera.

Estación transformadora: Tipo interior, transformador de 100 KVA, relación 5.000/220.

Presupuesto: 1.610.000 pesetas.

Expediente: 3.594/6-AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria de la Generalidad, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 20 de noviembre de 1986.-El Ingeniero Jefe del Servicio, Josep Coll i Ramon.-17-D (1794).

#### TARRAGONA

*Solicitud permiso de investigación «Alcanar I», número 2.044, en términos municipales de Pinell de Brai, Miravet, Benissanet y Mora d'Ebre*

El Servicio Territorial de Industria de la Generalidad de Cataluña en Tarragona, somete a información pública el expediente de solicitud de permiso de investigación con expresión del número, nombre, sustancia, cuadrículas, términos municipales, sección, arcos de meridianos y paralelos que lo delimitan, estando referida la longitud al meridiano de Greenwich.

2.044. «Alcanar I». Arcillas refractarias. 39. Pinell de Brai, Miravet, Benissanet y Mora d'Ebre. Sección C.

Vértice	Meridiano	Paralelo (N)
P. P.	0° 33' 40"	41° 05' 20"
1	0° 34' 20"	41° 05' 20"
2	0° 34' 20"	41° 04' 40"
3	0° 34' 00"	41° 04' 40"
4	0° 34' 00"	41° 04' 00"
5	0° 33' 40"	41° 04' 00"
6	0° 33' 40"	41° 03' 40"
7	0° 33' 20"	41° 03' 40"
8	0° 33' 20"	41° 03' 20"
9	0° 32' 40"	41° 03' 20"
10	0° 32' 40"	41° 03' 00"
11	0° 32' 00"	41° 03' 00"
12	0° 32' 00"	41° 02' 40"
13	0° 31' 40"	41° 02' 40"
14	0° 31' 40"	41° 02' 00"
15	0° 31' 20"	41° 02' 00"
16	0° 31' 20"	41° 01' 40"
17	0° 30' 40"	41° 01' 40"
18	0° 30' 40"	41° 01' 20"
19	0° 30' 00"	41° 01' 20"
20	0° 30' 00"	41° 01' 00"
21	0° 29' 20"	41° 01' 00"
22	0° 29' 20"	41° 00' 40"
23	0° 29' 00"	41° 00' 40"
24	0° 29' 00"	41° 00' 20"
25	0° 28' 20"	41° 00' 20"
26	0° 28' 20"	41° 01' 00"
27	0° 29' 00"	41° 01' 00"
28	0° 29' 00"	41° 01' 20"
29	0° 29' 40"	41° 01' 20"
30	0° 29' 40"	41° 01' 40"
31	0° 30' 20"	41° 01' 40"
32	0° 30' 20"	41° 02' 20"
33	0° 31' 20"	41° 02' 20"
34	0° 31' 20"	41° 03' 00"
35	0° 31' 40"	41° 03' 00"
36	0° 31' 40"	41° 03' 40"
37	0° 32' 40"	41° 03' 40"
38	0° 32' 40"	41° 04' 00"
39	0° 33' 20"	41° 04' 00"
40	0° 33' 20"	41° 04' 20"
41	0° 33' 40"	41° 04' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Minas del 21 de julio de 1973 y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, del 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 10 de noviembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.-5.562-D (1580).

*Resolución de autorización administrativa para la ampliación de la red de transporte y distribución de gas natural en el término municipal de Reus, junto a la E.R.P*

Por Orden de fecha 2 de agosto de 1979, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» es titular de la concesión administrativa para la conducción, la distribución y la venta de gas natural («Boletín Oficial del Estado» del 25).

«Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» solicitó con fecha 10 de abril de 1986 la autorización administrativa de las instalaciones comprendidas en el proyecto de red de distribución de gas natural: R.D-03/2-1" (XDF-26) con las características siguientes:

Origen: Autovía Bellicens junto al Barranco de Molinet.

Final: Barri Gaudí junto a la E.R.P existente G.T.S.A.

Término municipal: Reus.

Tubería de acero tipo API 5L Gr. B de diámetros 8", 6", 4" y 2" de 5,16 milímetros, 4,78

milímetros, 4,37 milímetros y 3,91 milímetros de grosor respectivamente.

Caudal de 8.000 metros cúbicos (n)/h.

Longitud total de la red de distribución: 4.925 metros.

Presión de servicio: 16 bar.

Profundidad mínima de enterramiento: 0,80 metros.

Servitud perpetua de paso: 3 metros de ancho a lo largo de la red de distribución.

Ocupación temporal: 9 metros de ancho a lo largo de la red de distribución.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 28.949.000 pesetas.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto en el cual se incluye la lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados, no se han recibido alegaciones.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1975/1967, de 22 de julio; el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo,

He resuelto:

Autorizar las instalaciones correspondientes al proyecto antes mencionado de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, el Reglamento de Redes y Acometidas y las correspondientes instrucciones MIG, y las otras normas o Reglamentos vigentes que sean de aplicación.

2. El Servicio Territorial de Industria podrá introducir las modificaciones de detalle del proyecto que sean inconvenientes.

3. El plazo de puesta en marcha de las instalaciones será de tres meses contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

4. El Servicio Territorial de Industria podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en todo lo que afecte a la formalización de las condiciones de esta Resolución. Con este objeto, el peticionario comunicará al Servicio Territorial de Industria la fecha de comienzo de las obras, de realización de las pruebas, así como cualquier incidencia digna de mención.

5. El peticionario facilitará al Servicio Territorial de Industria el certificado final de obra que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que han cumplido las normas y Reglamentos de aplicación. Se adjuntará con las actas de pruebas y controles reglamentarios.

6. Los cruzamientos especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se efectuarán conforme a los condicionados técnicos impuestos por los Organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de la puesta en marcha de éstas para garantizar que en todo momento se mantienen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Sin perjuicio de lo que establece el resto de condiciones de esta Resolución, las instalaciones que se autorizan tendrán que cumplir las servitudes y limitaciones de dominio siguientes:

a) Servitud perpetua de paso en una franja de tres metros de ancho a lo largo del recorrido de la tubería. Esta franja se utilizará para la construcción, la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de la señalización oportuna.

b) El libre acceso a las instalaciones del personal y de los medios necesarios para vigilar, hacer el mantenimiento, reparar y renovar estas instalaciones con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) No se labrará, cavará, ni cosas similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, dentro de la franja mencionada en el apartado a).

d) No se permitirá plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a 1,5 metros respecto al eje del trazado de la tubería.

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter temporal o provisional, ni realizar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación y las reparaciones necesarias, en su caso, de la tubería y de las instalaciones auxiliares, a una distancia inferior a un metro y medio respecto al eje del trazado de la tubería. Asimismo, en casos especiales y cuando por razones convenientemente justificadas, no se pueda observar lo arriba indicado, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, quien podrá concederla previa petición de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

Ocupación temporal: Durante el periodo de realización de las obras, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» podrá ocupar una franja de terreno, de donde será necesario hacer desaparecer cualquier obstáculo, cuya amplitud será de 5 metros contados a partir del límite de la franja a que hace referencia el apartado a).

A los efectos de formalizar lo que se señala en esta condición, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», antes del montaje y la puesta en servicio de las instalaciones recogerá las servitudes y las limitaciones de dominio mencionadas en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligado en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a este Servicio.

9. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, suministro de datos inexactos, cancelación de la concesión administrativa o por una causa excepcional que lo justifique.

10. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y es independiente de las autorizaciones o licencias, de competencia de otros Organismos o Entidades públicas, necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

11. Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía de la Generalidad de Cataluña en el plazo de quince días hábiles.

Tarragona, 17 de diciembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.-328-C (1777).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria  
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas 12-14, Santiago, en el que solicita autorizaci-

administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centros transformadores y red de baja tensión de Goritas, Loxo y Arinteiro (Touro); línea media tensión, centros transformadores y red de baja tensión de Cimadevila-San Sebastián (Touro), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

**Autorizar:**

Expediente 51.068.—Línea media tensión, aérea, a 20 KV., de 3.976 metros en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea Andeada-Fuente Díaz (expediente 32.228), entre las derivaciones a las estaciones transformadoras de Santalla y grupo escolar, y con término en la estación transformadora de Goritas, a instalar, estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., con relación de transformación  $20 \pm 5$  por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos elementos para protección y maniobra. Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora, de 1.980 metros, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón, que alimenta el lugar de Goritas, Ayuntamiento de Touro. Línea media tensión, aérea, a 20 KV., de 320 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea citada en primer lugar, apoyo número 16, y término en la estación transformadora, Loxo, a instalar. Estación transformadora tipo intemperie, de 100 KVA., con relación de transformación  $20 \pm 5$  por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos elementos para protección y maniobra. Red baja tensión, que parte de la anterior estación transformadora, de 3.600 metros, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV., de 933 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido con origen en la línea citada en primer lugar, apoyo número 22 y término en la estación transformadora a instalar en Arinteiro.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA. y similares características a los antes mencionados. Red baja tensión, que parte de la anterior estación transformadora, de 1.085 metros, y características similares a las mencionadas.

Expediente 51.069.—Línea media tensión, aérea, a 20 KV., de 2.466 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, aislamiento suspendido con origen en la línea que enlaza la de Andeada-Fuente Díaz con la estación transformadora Goritas, y con término en la estación transformadora Cimadevila, a instalar. Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., con relación de transformación  $20 \pm 5$  por 100/0,398-0,230 KV., dotada de los precisos elementos para protección y maniobra. Red baja tensión, que parte de la anterior estación transformadora, de 2.540 metros, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón, que alimenta los lugares de Cimadevila y Las Quintas, Ayuntamiento de Touro. Ramal de línea aérea de media tensión, a 20 KV., de 32 metros, en conductor LA-30, con origen en el apoyo número 7 de la línea antes mencionada, y término en la estación transformadora San Sebastián, a instalar.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA. y similares características a la antes citada. Red baja tensión, que parte de la anterior estación transformadora, de 2.400 metros, en conductor

RZ, sobre apoyos de hormigón, que alimenta los lugares de San Sebastián, Loxo, Outeiro y Reijón, Ayuntamiento de Touro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 2 de diciembre de 1986.—El Delegado provincial.—41-2 (481).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### CORDOBA

#### *Resolución por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación*

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.721. Nombre: «Florentina». Mineral: Caliza y granito. Superficie: 20 cuadrículas. Término municipal: Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 24 de noviembre de 1986.—El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.—5.892-D (455).

#### *Resolución por la que se hace pública la solicitud de concesión directa de explotación*

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 12.700. Nombre: Asunción. Minerales: Cuarzo, mica, feldespato y cianita. Superficie: 15 cuadrículas. Términos municipales: Objeto y Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 1 de diciembre de 1986.—El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.—5.893-D (456).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales de Industria y Energía

#### TERUEL

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, línea de alta tensión, alimentación y centro de transformación (YN-16.287), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Paraje Arenal del Horno, en Bea.

Origen: Línea «Laguera-Colladico».

Final: Centro de transformación en proyecto y reseñado, situado en paraje «Arenal del Horno».

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la localidad.

Características principales:

Línea eléctrica A. T., aérea, de alimentación al C. T. de 150 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 1.947.537 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 24 de noviembre de 1986.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.620-D (798).

## BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España ha acordado levantar la intervención de la Caja Rural Provincial de Cádiz (anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 1984), agradeciendo a los Interventores actuantes los servicios prestados.

Madrid, 9 de enero de 1987.—El Secretario general.—218-A (2245).